

Obras Sanitarias - Serán ejecutadas de conformidad con los proyectos de redes de agua potable y alcantarillado que apruebe SEDAPAL, debiendo los interesados presentar la documentación que acrediten esta aprobación antes de la recepción de obras.

Redes Eléctricas - Serán ejecutadas de conformidad con los proyectos que aprobará LUZ DEL SUR, debiendo los interesados presentar la documentación que acrediten esta aprobación antes de la recepción de obras.

Cuarto.- PONGASE la presente Resolución a conocimiento de la Oficina Registral de Lima y Callao adjunto al Plano N° 32-08-HU-GOPRI-MDLCH, que forma parte de la presente resolución a efectos de la inscripción preventiva individualizada de los lotes resultantes vendibles a cargo de la interesada.

Quinto.- AUTORICÉSE a MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS. La construcción simultánea de edificaciones para uso de Cementerio, previa obtención de la Licencia de Construcción tramitada ante la Municipalidad Distrital.

Sexto.- AUTORICÉSE a MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS. La venta garantizada de los lotes resultantes de este proceso de Habilitación Urbana, excepto los lotes correspondientes a Educación, SERPAR y Otros Fines.

Sétimo.- DISPONER que la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", esté a cargo de la interesada.

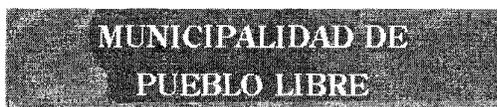
Octavo.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su conocimiento y fines.

Noveno.- Tómese conocimiento la presente del Despacho de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ANTONIO GONZALES SAAVEDRA
Gerente Municipal

230821-1



Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad

ORDENANZA N° 298-MPL

Pueblo Libre, 24 de julio de 2008

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pueblo Libre, en Sesión Extraordinaria N° 04 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 29167 se estableció el procedimiento especial y transitorio para las licencias de edificación, ampliación o remodelación de establecimientos de hospedaje, denominado "Aprobación con firma de Profesional Responsable" para establecimientos que aspiren a la categoría de 4 ó 5 estrellas (en el caso de licencia de obra nueva) o que teniendo esta categoría deseen ampliar, remodelar o demoler. Este dispositivo fue reglamentado mediante Decreto Supremo N° 020-2008-VIVIENDA de fecha 05 de julio de 2008, estableciéndose los requisitos y el procedimiento a seguir en tales casos;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria y Final del acotado reglamento, las municipalidades deben adecuar sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos a los procedimientos señalados en el considerando anterior;

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Servicios al Vecino con Informe N° 029-2008-MPL-GSV, por la Sub Gerencia de Licencias con Informe N° 230-2008-MPL-GSV-SGLA, por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 187-2008-MPL/OAJ, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 160-2008-MPL-OPP, por la Oficina de Administración con Memorando N° 438-A-2008-MPL-OA, contando con la conformidad de la Gerencia Municipal según Provedido N° 1171-2008-MPL-GM, contando con opinión favorable de la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto mediante Dictamen N° 044-2008-MPL/CPL-CPAFP;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Artículo Primero.- INCORPORAR en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), dentro de los procedimientos de Licencia de Obra para Edificación Nueva, Ampliación, Remodelación, Puesta en Valor y Licencia de Obra para Demolición, el subtipo de procedimiento denominado "Aprobación con firma de Profesional Responsable para establecimientos de hospedaje", así como los requisitos señalados en el Anexo 1 que adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER que para los casos indicados en el artículo anterior se deberá seguir el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 020-2008-VIVIENDA.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios al Vecino y a la Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su ratificación en el Diario Oficial "El Peruano" al no requerir ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 020-2008-VIVIENDA.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comuniqué y cumpla.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcade

ANEXO N° 1 DE LA ORDENANZA N° 294-MPL

N° ORD	DESIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MERCADO DE PAO DE PAO Propósito	M. RT. Ostrario	costo Ostrario \$.	DEBECHO DE PAO % UIT	AUTOMATI			CALIFICAC			MAY. ARIE TRAM.	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS (Recurrido, Disposición, Plazo, días, y/o autoridad que resuelve... En Plazo, días)
							CD	CO	TIPO	POS	TIPO	TIPO		
	(sobre Obras Privadas) Licencia de obra para edificación Pública													
	Base Legal Ley 27957 D.S. 005-2005-VIVIENDA													
	Aprobación con Firma de Profesional Responsable para establecimientos de hospedaje (que aplican a la categoría de 4 ó 5 estrellas) Base Legal Ley 27957 D.S. 005-2005-VIVIENDA	Adicionalmente a los requisitos contenidos en los normales, se aplican los siguientes: 1. Certificado de disponibilidad de servicio de agua y alcantarillado y energía 2. Informes favorables del INC, INDECI o INREMA (según corresponda)												
13	Licencia de obra para Remodelación, Ampliación, Modificación, Reparación o Puesta en valor, y cambio de tenencia con edificación estática. Base Legal Ley N° 27157 Art 76º del Reglamento (D.S. N° 006-2000-INTC) D.S. 005-2005-Vivienda Título I, Cap. IV, Art. 76	Adicionalmente a los requisitos establecidos en los normales, se aplican los siguientes: 1. Presupuesto de obra al nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente 2. Planos de instalaciones (Cuando la Comisión lo considere conveniente) 3. Informe favorable del INC, INDECI o INREMA (según corresponda)												
	Licencia de obra para edificación.													
	Base Legal Ley N° 27157 Art 76º del Reglamento D.S. 005-2005-Vivienda, Título I, Cap. IV, Art. 76													
	Aprobación con Firma de Profesional Responsable para establecimientos de hospedaje (de 4 ó 5 estrellas) Base Legal Ley 27957 D.S. 005-2005-VIVIENDA	Adicionalmente a los requisitos contenidos en los normales, se aplican los siguientes: 1. Presupuesto de obra al nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente 2. Planos de instalaciones (Cuando la Comisión lo considere conveniente) 3. Informe favorable del INC, INDECI o INREMA (según corresponda)												